



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 002-2023-MPB

Bellavista, 12 de enero de 2023.

## VISTO: -

El Acuerdo de Concejo N° 002-2023, de la Sesión Ordinaria N° 001-2023, de fecha 11 de enero del 2023;

## CONSIDERANDO: -

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°. 001-2023, de fecha 11 de enero de 2023, encontrándose presente el Señor Alcalde Salvador Campos Rodrigo, con la asistencia de los señores regidores: Josué Burga Menor, Saúl Dávila Izquierdo, Bertha Lilia Pérez Cieza, Deny Carhuajulca Culqui, Denis Arturo Chupillón Campos, Brunella Gisvel Chávez Torres, Jordi Haesler Salazar Gonzales y Yover Tan Vásquez; se puso a DEBATE **DEJAR SIN EFECTO**

El Acuerdo de Consejo N° 075-2021, aprobada mediante Sesión Ordinaria N°. 21-2021 de fecha 04 de noviembre del 2021 - sobre la Reubicación de los comerciantes de ventas de sandías en la vía de acceso al puente del Río Huallaga (frontis del óvalo).

Que, en Sesión Ordinaria N° 21-2021 de fecha 04 de noviembre del 2021, mediante Acuerdo de Concejo N° 075-2021, se aprobó la Reubicación de los comerciantes de ventas de sandías en la vía de acceso al puente del Río Huallaga (frontis del óvalo).

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley, conforme lo establece la Constitución Política del Estado en su Artículo 194º, ello en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el mismo que en su segundo párrafo señala que la autonomía que la constitución política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, es competencia del Gobierno Municipal emitir Acuerdos conforme a lo prescrito en el Artículo 41º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo, referidas asuntos de interés público, vecina o institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, el numeral 8 del Artículo 9º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y **dejar sin efecto** los acuerdos.

Que, mediante el Informe N° 003-2023-GDE/MPB, de fecha 10 de Enero de 2023, suscrito por la C.P.P Leydi Marín Quezada – Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Bellavista, hace llegar Informe solicitando se DEJE SIN EFECTO el Acuerdo de





Consejo N° 075 -2021, sobre la "Reubicación de los comerciantes de ventas de sandías en la vía de acceso al puente del Rio Huallaga (frontis del óvalo)" la misma que fue aprobada en Sesión Ordinaria N° 21-2021 de fecha 04 de Noviembre del 2021, señalando y dando a conocer que según Ordenanza Municipal N° 18-2019-MPB de fecha 30 de Diciembre de 2019 y concordada con la Resolución Directoral N° 754-2017-ANA/AAA-HUALLGA de fecha 10 de Octubre de 2017 emitida por el Director de la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, se encuentran en una zona INTANGIBLE DE LA FAJA MARGINAL; por ello con el fin de ordenar la ciudad; y cumpliendo con los lineamientos de las citadas Resoluciones se debe DEJAR SIN EFECTO la Reubicación de los comerciantes de ventas de sandías en la vía de acceso al puente del Rio Huallaga (frontis del óvalo).

Que, en atención a lo señalado anteriormente, corresponde **DEJAR SIN EFECTO**, el Acuerdo de Concejo N° 075-2021, aprobada en Sesión Ordinaria N° 021-2021 de fecha 04 de noviembre de 2021.

Que, después del debate pertinente, el intercambio de ideas y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10º, 17º y 41º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, el pleno del concejo provincial de Bellavista con el voto por UNANIMIDAD;

**ACORDÓ: -**

**ARTICULO PRIMERO: - DEJAR SIN EFECTO**, el Acuerdo de Concejo N° 075-2021, aprobada en Sesión Ordinaria N°. 021-2021 de fecha 04 de noviembre del 2021 que aprueba Reubicación de los comerciantes de ventas de sandías en la vía de acceso al puente del Rio Huallaga (frontis del óvalo).

**ARTICULO SEGUNDO: - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Bellavista el cumplimiento del presente acuerdo de concejo municipal.

**ARTICULO TERCERO: - NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Concejo a los interesados y las instancias administrativas competentes en el modo y forma de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
BELLAVISTA - REGIÓN SAN MARTÍN  
ALCALDIA DE BELLAVISTA  
Salvador Campos Rodrigo  
ALCALDE